

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU IX REGION

SERVIU IX REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	29
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		99.062.300
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		939
	01	Arriendo de Activos No Financieros		310
	03	Intereses		629
07		INGRESOS DE OPERACION		36.155
	01	Venta de Bienes		36.155
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.986
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.158
	99	Otros		13.168
09		APORTE FISCAL		95.517.331
	01	Libre		95.517.331
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		206.538
	99	Otros Activos no Financieros		206.538
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.232.351
	02	Hipotecarios		3.232.351
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		99.062.300
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.810.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	302.608
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		414.708
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		414.708
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.133
	04	Mobiliario y Otros		12.133
31		INICIATIVAS DE INVERSION		7.877.318
	02	Proyectos		7.877.318
32		PRESTAMOS		1.948.617
	02	Hipotecarios		1.948.617
	004	Préstamos Subsidios Reconstrucción		1.948.617
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		86.696.158
	01	Al Sector Privado		86.696.158
	019	Subsidios Rurales		4.079.325
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		67.537.838
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.015.166
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.126.315
	127	Subsidios Leasing		21.354
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		6.916.160
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	110
	b) Horas extraordinarias año	

	- Miles de \$	7.477
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	49.058
	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.857
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	6.674